

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar los controles implementados por el Dirección Nacional del Vialidad (DNV) sobre la recaudación de peajes, en el período 1º de enero 2017 al 30 de junio de 2017, para la recaudación realizada por las tres empresas concesionarias.

INFORMACIÓN GENERAL

La recaudación de peajes tiene dos modalidades: efectivo y telepeaje (TAG). Esta segunda puede ser: pre pago, que se abona en las redes de cobranza o en los peajes, o pos pagos, que se realiza por intermedio de los emisores de tarjetas de crédito.

El 25 de enero de 2017, los concesionarios firmaron un contrato de Clearing de Telepeaje con aprobación del MTOP para que los usuarios puedan circular por todos los puestos de peaje utilizando un mismo TAG, independientemente de la concesión a que corresponda.

La supervisión del MTOP está prevista en los contratos de concesión que establecen la conformación de un Órgano de Control para cada uno de los contratos, estableciendo entre otros el control de la recaudación.

CONCLUSIONES

Como resultado de los procedimientos realizados se concluye que los controles llevados a cabo por el MTOP no son suficientes para garantizar que la recaudación declarada sea íntegra, exacta y confiable y que la misma se corresponda con la percibida y con el tránsito real en cada puesto de peaje en relación a cantidad, categoría, exonerados y bonificados.

Esto se fundamenta en que:

- Si bien el MTOP ha previsto un Órgano de Control para cada una de las concesiones, las debilidades en cuanto a su integración, asignación de

responsabilidades y definición de actividades de control, no permiten asegurar que se cumpla con el fin para el cual fueron creados.

- No se realiza por parte del MTOP un seguimiento de los aspectos claves de los sistemas informáticos empleados para el cobro y control de peaje, principalmente en lo relacionado a la seguridad; funcionamiento de las aplicaciones; tráfico de datos; y aspectos relacionados al control interno.
- El MTOP considera como válido la información sobre recaudación que reporta el sistema sin realizar cálculos que validen la información proporcionada.
- Ausencia de controles sobre documentación de los concesionarios (estados de cuenta bancarios y estados contables) que permitan validar que la recaudación informada se corresponda con lo depositado en tiempo y forma.
- Se detectaron debilidades de control sobre los vehículos bonificados y exonerados. No se evidenció que se realicen controles por parte del Ministerio, a excepción de una de las concesionarias, consistiendo el mismo en muestras asignadas en forma aleatoria por el propio sistema no teniendo el MTOP incidencia en la selección. Asimismo no fue posible por este equipo auditor verificar la calidad de la información contenida en la base de datos de las concesionarias por no tener el MTOP acceso a la misma.

RECOMENDACIONES

Por lo precedentemente expuesto se recomienda:

1. Establecer formalmente las funciones necesarias que deben cumplir los integrantes del órgano de control, con clara definición de las tareas y objetivos concretos de las mismas, que aseguren el cumplimiento de sus cometidos.
2. Diseñar e implementar actividades de control de la recaudación de peaje en base a una evaluación formal de riesgos.
3. Cubrir la necesidad de asesoramiento y control en materia informática de manera continua.
4. Realizar una auditoría externa integral de los sistemas de cobro y control de peajes utilizado por los tres concesionarios.



5. Definir e implementar procedimientos de control que garanticen que los ingresos informados por los sistemas se correspondan con la categoría y tarifa correspondiente.
6. Coordinar procedimientos entre el MTOP y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a los efectos de contar con una base de datos de vehículos oficiales actualizada, para poder hacer un cruzamiento con las exoneraciones oficiales ingresadas en el sistema. A dichos efectos considerar la normativa (Decreto 462/994) que prevé el Registro Único de Vehículos de Automotores del Estado que debe llevar la OPP.
7. Cotejar periódicamente que la recaudación informada por los concesionarios se corresponda con los movimientos de las cuentas bancarias y con los registros en los Estados Financieros proporcionados.

RESPUESTA DEL AUDITADO

Se comunicaron los resultados de la auditoría, y en el plazo legal se presentaron aclaraciones que no modificaron las conclusiones del informe, constituyendo un Plan de Acción parcial para la implementación de las recomendaciones efectuadas.